



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 647

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, el presente asunto, con documentos allegados a través del correo electrónico del Despacho por el apoderado judicial de la parte actora, mediante los cuales eleva solicitud de retiro de la demanda. Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012,

RESUELVE:

Primero. ACEPTAR el escrito contentivo de la solicitud de retiro de la demanda, allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

Segundo. En consecuencia, DAR POR TERMINADO el presente asunto.

Tercero. ARCHIVAR las actuaciones en el estante digital previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ
JUEZ -

FAMILIA 006 ORAL
JUZGADO DE CIRCUITO
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d269acf439ed0c2fad6891f4f17cd9d95bef8e07bfdb27341c92303c56adc483

Documento generado en 09/07/2021 03:33:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>